



CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA No. 0000016

1400 -

15 MAYO 2013

**PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO**

**DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

**ASUNTO: CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS EPS**

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de las facultades que a cada uno compete en relación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se permiten instruir a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado respecto de los mecanismos a través de los cuales deberán disponer la información al ciudadano, relacionada tanto con la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como con la Carta de Desempeño de dichas entidades, así:

**a. Disposición en la página web de cada EPS de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la Carta de Desempeño de cada EPS**

Las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, deberán disponer en la página de inicio de su portal web, la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente y la Carta de Desempeño de la respectiva EPS.

A más tardar el 30 de mayo de 2013, las referidas entidades deberán enviar al correo electrónico [cartadederechos@minsalud.gov.co](mailto:cartadederechos@minsalud.gov.co), el enlace donde directamente se acceda a esta información. El enlace de cada una de las entidades será publicado tanto en la página web de este Ministerio, como en la de la Superintendencia Nacional de Salud, con el objeto de que los usuarios puedan consultar las cartas de todas las EPS, sin perjuicio de que éstas se encuentren disponibles en las páginas web de cada EPS, a quienes además, les corresponderá mantener este enlace activo, actualizado y disponible.

**b. Entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la Carta de Desempeño por EPS a los nuevos afiliados**

Las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, deberán entregar a los nuevos afiliados, previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el Sistema General de



Seguridad Social en Salud y la Carta de Desempeño de la EPS, debidamente actualizadas, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4343 de 2012, expedida por este Ministerio.

Adicionalmente, cada afiliado deberá diligenciar un formato tipo cuestionario, marcando casillas con "SÍ" o "NO", en el que responda las siguientes preguntas:

- ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?
- ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?
- ¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?
- ¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?
- ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?

Respecto del afiliado que no sepa o no pueda firmar, el diligenciamiento y suscripción del mencionado formato se efectuará por la persona a quien él ruegue, lo cual deberá ser ratificado por aquél a través de la imposición de su huella. El nombre, edad, domicilio e identificación de quien firma a ruego, deberán quedar registrados en dicho formato.

Este formato hará parte de los documentos del afiliado que la EPS conservará y que deberá reposar en sus archivos, el cual, adicionalmente, habrá de estar disponible para su revisión por parte de la Superintendencia Nacional de Salud cuando ésta lo requiera.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C, a los **15 MAYO 2013**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

  
**GUSTAVO MORALES COBO**  
Superintendente Nacional de Salud